



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 53300

LA PLATA, 3 de agosto de 2011

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10832

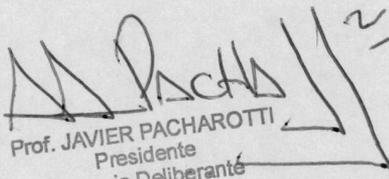
ARTICULO 1°. Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 10311, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar, en el marco de la Ley 11622, la donación efectuada por la Cooperativa de Floricultores de “El Peligro Limitada” a la Municipalidad del inmueble designado según título como Lote 2282P. Pte. del Lote 2282^a, y según cédula catastral Circunscripción VIII – Sección G – Fracción XX – Parcela 26”

ARTICULO 2°. Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se realizarán las gestiones pertinentes para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°. De forma.
/31


ALICIA GENZONE
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante



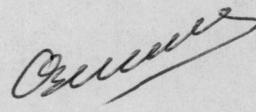
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 04 de agosto de 2011.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

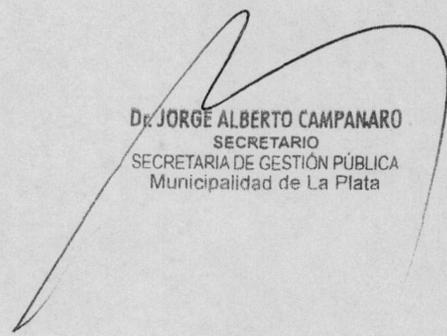



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 04 de agosto de 2011.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS
(10832).-




Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
y.f